



Resolución Ministerial

Lima, 23 NOV. 2018

N° 305 -2018-PCM

CONSIDERANDO:

Que, el 27 de noviembre de 2018 se realizará el Encuentro Presidencial y II Gabinete Binacional Perú – Chile en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile; evento que representa la máxima instancia de diálogo político bilateral entre ambos países, que tiene por objetivo fortalecer los lazos de cooperación y avanzar en la identificación de iniciativas en beneficio de las poblaciones de ambos países, en especial, de las que se encuentran en zonas de frontera;

Que, el señor César Villanueva Arévalo, Presidente del Consejo de Ministros, asistirá al Encuentro Presidencial y II Gabinete Binacional Perú – Chile, y estará acompañado por su Edecán, Comandante EP Hugo Paul Herrera Cabana; motivo por el cual, resulta conveniente autorizar su viaje al exterior, el cual no genera gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del Comandante EP Hugo Paul Herrera Cabana, Edecán del Presidente del Consejo de Ministros, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el día 27 de noviembre de 2018; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- La presente resolución ministerial no genera gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.

Regístrese y comuníquese.


.....
CESAR VILLANUEVA AREVALO
Presidente del Consejo de Ministros